



COLEGIO INTERNACIONAL
MONTESORI
G U A T E M A L A

**NORMATIVA DE CONVIVENCIA
Y REGLAMENTO DE DISCIPLINA**

NORMATIVA DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DISCIPLINA

COLEGIO INTERNACIONAL MONTESSORI

El Colegio Internacional Montessori ofrece, desde su fundación en 1984, una educación de alta calidad basada en los principios de la Dra. María Montessori y en las ideas de los pensadores que propician como centro de acción el desarrollo humano de la persona.

Dentro y fuera del aula se promueve la formación integral de los niños y jóvenes, por lo que siempre están presentes los valores morales, sociales y personales; así como el estímulo de las capacidades de expresión y la exigencia académica que conducen a una educación de excelencia.

El colegio fomenta en toda la comunidad educativa de padres, maestros y alumnos un ambiente de confianza, apoyo y trabajo en equipo, que le da un carácter especial a nuestra institución y que consideramos la Familia Montessori.

La enseñanza que el colegio imparte es activa y cooperativa para motivar al alumno a formar parte de su propia educación. Desde el momento de su ingreso, se acompaña al alumno en el proceso de aprendizaje y se le brinda atención según sus necesidades, adecuada siempre al nivel y rasgos del grupo al que pertenece.

Su fin principal es lograr un acercamiento y trabajo colaborativo entre padres y docentes para que juntos se les provea una educación integral a los alumnos.

Las prioridades estratégicas que el colegio Montessori se ha trazado son:

Formación integral: trabajamos constantemente en tener el mejor currículum educativo con los mejores maestros para impartir una educación integral competitiva a nivel internacional.

Infraestructura óptima: mantenemos y actualizamos nuestra infraestructura, creando espacios y ambientes preparados para impartir una formación integral.

Gestión eficiente: implementamos procesos de gestión eficientes y amigables para el usuario, generando información fidedigna y oportuna para tomar las mejores decisiones.

Somos Montessori: mantenemos un equipo empoderado y comprometido, que personifica nuestros valores para ejecutar el plan estratégico y alcanzar nuestra visión.

La misión y visión del Colegio Internacional Montessori, que a continuación se detallan, deberán conducir las actividades de todos los miembros de su comunidad educativa:

Misión

Generar un impacto positivo en la sociedad educando integralmente a nuestros alumnos.

Visión

Formación integral en múltiples áreas para la vida.

Excelencia académica, competitiva a nivel internacional.

Creamos comunidad y relaciones que trascienden.

BASE Y PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS COLEGIO INTERNACIONAL MONTESSORI

El Colegio Internacional Montessori halla en el Método Montessori y en el Sistema de Educación Personalizada el “cómo motivar y guiar la construcción”. Parte de los principios de:

Libertad: posibilidad de tomar decisiones en torno a su propia construcción y aprendizaje.

Apertura o mente absorbente: Este principio parte de que toda persona dispone su mente para aprender, dispone sus capacidades para construir. La construcción parte de una decisión a aprender.

Disciplina: La libertad requiere de disciplina, pero no una disciplina impuesta, sino una disciplina nacida de la necesidad de cada persona de organizar sus experiencias previas, las experiencias actuales, los medios y los recursos. Sin disciplina no es posible alcanzar el proceso de construcción, de acomodación de los aprendizajes.

Singularidad o autonomía: Todos los alumnos son diferentes, con diferentes experiencias previas, con diferentes esquemas de pensamiento, con diferentes estilos de aprendizaje, con diferente contexto social, con diferentes necesidades e intereses, por lo tanto, la educación no puede partir de homogeneizar procesos. Todo proceso educativo debe permitir que cada persona llegue al objetivo desde diferentes formas, con diferentes métodos, por diferentes motivos.

VALORES MONTESSORI

1. Solidaridad
2. Integridad
3. Montessori
4. Pasión
5. Libertad responsable
6. Excelencia

PERFIL DEL ALUMNO MONTESSORI

El perfil del alumno Montessori integra habilidades esenciales que promueven su desarrollo autónomo, responsable y colaborativo:

Comunicación asertiva: me comunico con claridad y respeto. Escucho las ideas de los demás de forma respetuosa y activa en todos los contextos.

Liderazgo: me adapto a nuevos desafíos al colaborar activamente con mi equipo. Influyo positiva y responsablemente en el entorno.

Autonomía: demuestro un alto nivel de compromiso al cumplir con mis actividades en los plazos establecidos. Demuestro iniciativa e independencia al utilizar los recursos para tomar decisiones.

Aprender a aprender: uso estrategias de aprendizaje eficientemente y con autorregulación. Gestiono mi desempeño a partir de la autoevaluación de mis fortalezas y áreas de mejora.

Ciudadanía: cumplo las normas de convivencia del colegio relacionadas con mi propio cuidado y con el cuidado de mi entorno.

Resolución de problemas: soluciono situaciones problemáticas con efectividad. Utilizo efectivamente mis habilidades para resolver problemas con ética e integridad.

NORMATIVA DE CONVIVENCIA

OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1. Objeto

Este Manual de Convivencia y Reglamento de Disciplina tiene como propósito crear y mantener un ambiente escolar seguro, armónico y respetuoso, donde cada alumno del Colegio Internacional Montessori pueda desarrollarse integralmente y aprender con libertad responsable.

Su finalidad es orientar la vida escolar hacia la convivencia pacífica, basada en valores y principios que promuevan el respeto, la empatía y la cooperación. Este documento establece normas claras y prácticas, diseñadas para guiar la conducta de todos los miembros de la comunidad educativa —alumnos, padres, docentes y personal— dentro y fuera del colegio.

La convivencia pacífica es la base para formar personas autónomas, solidarias y preparadas para afrontar los retos de la vida, fortaleciendo el sentido de comunidad y el compromiso con el bienestar común.

Artículo 2. Definiciones.

Para comprender mejor esta normativa, usamos las siguientes definiciones:

- **Alumno:** Estudiante inscrito oficialmente en el Colegio Internacional Montessori.
- **Bullying:** Conducta agresiva, repetitiva y con desequilibrio de poder, que afecta la integridad física, emocional o social de otro miembro de la comunidad educativa.
- **Colegio:** Institución donde se desarrollan los procesos de enseñanza-aprendizaje y formación integral.
- **Comunidad educativa:** Conjunto de alumnos, padres, docentes, personal administrativo y operativo, así como cualquier persona vinculada al colegio.
- **Convivencia pacífica:** Relación armónica basada en respeto, tolerancia y cumplimiento de normas.
- **Disciplina:** Cumplimiento voluntario y responsable de las normas establecidas para mantener el orden y la convivencia.
- **Manual de Convivencia:** es un documento institucional que establece las normas, principios y procedimientos que regulan la vida escolar y las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- **Padres de Familia o Encargados:** Personas responsables de la educación y bienestar de los alumnos, en colaboración con el colegio.
- **Reglamento de Disciplina:** Conjunto de disposiciones que regulan las conductas permitidas y no permitidas, las sanciones y el procedimiento disciplinario.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Artículo 3. Aplicación de la Normativa.

Este Manual de Convivencia y Reglamento de Disciplina aplica a todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Internacional Montessori, quienes deben conocerlo y cumplirlo para garantizar un ambiente seguro, respetuoso y armónico.

La comunidad educativa está integrada por:

Alumnos: Son protagonistas del aprendizaje y tienen la responsabilidad de actuar con respeto, orden y responsabilidad dentro y fuera del colegio, incluyendo entornos virtuales. Se espera que practiquen los valores Montessori, cuiden el ambiente y hagan uso adecuado de los materiales.

Padres de familia y responsables: Son aliados fundamentales en la formación integral. Deben conocer y respetar esta normativa, dar ejemplo en casa, velar porque sus hijos la cumplan y colaborar activamente con el colegio en su desarrollo académico y humano.

Personal docente, administrativo y operativo: Tiene la responsabilidad de cumplir y velar por el cumplimiento de esta normativa, promoviendo un ambiente seguro y respetuoso, y aplicando medidas pedagógicas ante conductas inadecuadas.

Visitantes y proveedores: Toda persona que ingrese al colegio debe observar las normas básicas de convivencia y seguridad establecidas.

Artículo 4. Compromiso de convivencia

El cumplimiento de esta normativa implica asumir principios que fortalecen la vida escolar y garantizan el bienestar común:

- Convivencia y ambiente armónico: Actuar con respeto y empatía, valorar las diferencias individuales y colaborar para que cada espacio del colegio sea seguro y agradable.
- Resolución pacífica de conflictos: Ante cualquier desacuerdo, privilegiamos el diálogo y la mediación como herramientas para fortalecer relaciones sanas y prevenir la violencia.
- Libertad responsable: Cada alumno ejerce su autonomía con respeto hacia los demás, asumiendo las consecuencias de sus acciones y cuidando el bienestar común.
- Inclusión y no discriminación: Promovemos la igualdad y el respeto a la diversidad. Rechazamos toda forma de discriminación, exclusión o burla por razones socioeconómicas, culturales, físicas, religiosas, de género o cualquier otra condición. La diversidad nos enriquece y es parte esencial de nuestra identidad.
- Política de Cero Tolerancia: No aceptamos ningún acto de irrespeto, agresión física, verbal, psicológica o digital. El *bullying* está estrictamente prohibidos. Ante estas conductas, el colegio aplicará medidas pedagógicas y restaurativas que protejan a la víctima, promuevan la reflexión y reparen el daño, conforme a los principios institucionales.

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD EN EL COLEGIO

Artículo 5. Identificación y acceso seguro

Para garantizar la seguridad y el orden, todo el personal del colegio debe portar su carné visible y mantenerlo en buen estado.

Las visitas y padres que ingresen al colegio deben registrarse en la entrada, indicar el motivo de su visita, indicar el nombre de la persona con quien dirigen y portar el carné de visitante en todo momento. El acceso se limita a las áreas autorizadas.

Artículo 6. Pertenencias y cuidado de la propiedad

Cada miembro de la comunidad educativa es responsable del cuidado y control de sus pertenencias personales, las cuales deben estar debidamente identificadas con su nombre. Se recomienda evitar traer objetos innecesarios o de alto valor, ya que en caso de pérdida, deterioro o extravío, el colegio no se hará responsable.

El respeto por la propiedad ajena es parte esencial de la convivencia:

- Pedir prestado con cortesía.
- Devolver los objetos en buen estado y en el tiempo acordado.

Asimismo, deberán observarse las normas relativas a objetos prohibidos y las reglas para el uso de dispositivos electrónicos, conforme a lo establecido en este reglamento.

Por razones de seguridad, el colegio podrá revisar *lockers* y pertenencias en presencia del alumno, garantizando en todo momento el respeto a la privacidad y la dignidad personal, lo cual es aceptado por los padres de Familia o encargados con la inscripción de los alumnos al colegio.

Tomar pertenencias ajenas sin autorización, ocultarlas o dañarlas constituye una falta grave que afecta la confianza y la convivencia. Ante estas situaciones, el colegio aplicará medidas formativas y restaurativas, que pueden incluir la devolución del objeto, reparación del daño y actividades reflexivas para comprender la importancia del respeto a la propiedad.

Artículo 7. Puntualidad y organización del tiempo

La puntualidad es un valor fundamental que refleja respeto hacia los demás. Todos deben cumplir los horarios de clases, reuniones y actividades para favorecer el buen funcionamiento del colegio.

Artículo 8. Cuidado del entorno y materiales

Mantener limpias y ordenadas las instalaciones, cuidar el mobiliario y los materiales para que estén disponibles para todos. En áreas comunes y parqueo, actuar con responsabilidad: respetar la velocidad máxima y evitar permanecer más tiempo del necesario para garantizar la seguridad.

SALUD, SEGURIDAD Y CUIDADO EN EL COLEGIO

Artículo 9. Seguridad y bienestar para todos

Todos los miembros de la comunidad educativa deben cumplir las medidas establecidas por el colegio para prevenir accidentes y proteger la salud física y emocional. Respetar la señalización, seguir las indicaciones del personal y actuar con responsabilidad son acciones esenciales. Ante cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad, debe informarse de inmediato a las autoridades del colegio.

Artículo 10. Objetos y sustancias prohibidas

Para cuidar la seguridad y el bienestar de toda la comunidad educativa, no está permitido ingresar, portar, usar, comercializar o vender objetos o sustancias que puedan poner en riesgo la integridad física, emocional o el ambiente escolar. Entre ellos se incluyen:

- Sustancias nocivas: drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, *vapes*, nicotina en cualquier presentación y productos similares.
- Objetos peligrosos: armas de fuego, armas blancas, objetos punzocortantes, explosivos, fósforos, encendedores, pirotecnia o cualquier artefacto que pueda causar daño.
- Material inapropiado: contenido pornográfico, artículos con lenguaje ofensivo o imágenes inadecuadas.
- Otros objetos no autorizados: juguetes, animales, artículos que distraigan el aprendizaje o afecten la convivencia.
- Medicamentos: solo podrán ingresarse con autorización médica y nota firmada por los padres.
- Objetos de valor: joyas, dinero en grandes cantidades u otros artículos que puedan generar riesgos innecesarios.

Esta disposición aplica dentro del colegio, en transporte escolar y en actividades externas.

En caso de sospecha fundada, el colegio podrá revisar *lockers* y pertenencias en presencia del alumno y cuidando la privacidad

Artículo 11. Uso seguro de instalaciones y materiales

Todos deben utilizar las instalaciones, mobiliario y equipo del colegio de manera adecuada. El uso incorrecto no solo deteriora los recursos, sino que puede poner en riesgo la integridad física de las personas. Está prohibido subirse a barandales, escritorios, sillas u otras estructuras que no están diseñadas para ese fin, ya que estas acciones pueden provocar accidentes graves.

Artículo 12. Juegos y conductas riesgosas

Para prevenir accidentes, está prohibido realizar juegos bruscos, correr en pasillos, empujar o usar las instalaciones de manera inadecuada. La seguridad es responsabilidad de todos.

Artículo 13. Protocolos de emergencia

La seguridad es una prioridad compartida en nuestra comunidad educativa. El colegio cuenta con un Plan de Emergencia aprobado por el Ministerio de Educación y CONRED, que establece cómo actuar ante situaciones como sismos, incendios, evacuaciones u otras contingencias.

Para garantizar el bienestar de todos, cada alumno debe:

- Conocer las rutas de evacuación y los puntos de encuentro señalados en el colegio.
- Seguir las indicaciones del personal con calma, evitando correr, empujar o generar desorden.
- Participar activamente en los simulacros organizados por el colegio, entendiendo que son prácticas esenciales para aprender a actuar en una emergencia.
- Mantener libres las rampas, gradas y áreas de circulación en todo momento.

Estos protocolos no son solo normas: son aprendizajes para la vida que nos enseñan a actuar con responsabilidad y solidaridad en cualquier situación.

Artículo 14. Higiene y salud personal.

Se debe practicar higiene diaria: baño, lavado de manos, uñas limpias y cortas. Está prohibido fumar, consumir bebidas energéticas o llegar al colegio bajo efectos de alcohol, drogas o sustancias nocivas. El colegio promueve hábitos alimenticios saludables y actividades físicas para el bienestar integral.

Artículo 15. Uso de medicamentos

Por seguridad, queda prohibido el uso y administración de medicamentos dentro del colegio sin autorización previa. Los padres deben presentar una constancia médica y una carta firmada indicando la dosis y el horario en que el alumno debe tomar el medicamento. El personal del colegio no está autorizado a suministrar medicinas sin este procedimiento.

Artículo 16. Seguro contra accidentes

Todos los alumnos deben contar con un seguro contra accidentes vigente durante el ciclo escolar. El colegio ofrece un seguro institucional que garantiza cobertura en todas las actividades escolares.

Si los padres deciden contratar un seguro externo, deberán presentar la póliza correspondiente y asegurarse de que cubra accidentes dentro del colegio y en actividades organizadas por la institución.

En caso de no presentar la póliza antes del inicio del ciclo escolar, será obligatorio adquirir el seguro ofrecido por el colegio.

Artículo 17. Clínica escolar

La clínica escolar atenderá emergencias ocurridas dentro de las instalaciones y en horario escolar.

El alumno que requiera asistencia debe comunicarlo al docente o coordinador.

Si la situación requiere atención hospitalaria, se llamará a los padres para el traslado.

La permanencia en la clínica será únicamente para estabilización y bajo indicación del personal autorizado.

La clínica solo atenderá emergencias para las que esté capacitada; otras condiciones deben ser tratadas por el médico familiar.

Está prohibido permanecer en la clínica sin indicación expresa.

Artículo 18. Bienestar emocional y apoyo psicológico

El colegio promueve el bienestar emocional como parte del desarrollo integral.

Los alumnos pueden solicitar apoyo a docentes, Coordinación o al Departamento de Orientación.

La atención será confidencial y orientada a la solución, en colaboración con la familia.

Artículo 19. Relaciones con docentes y personal del colegio.

Los alumnos deben mantener relaciones basadas en el respeto y la cordialidad con todos los miembros de la comunidad educativa. Para ello, se establecen las siguientes disposiciones:

- Favorecer un ambiente agradable y respetuoso que facilite el trabajo académico y la convivencia.
- Comportarse de manera adecuada con docentes, personal administrativo y de servicio, reconociendo su función y respetando su labor.
- Evitar cualquier expresión, acto o mensaje que atente contra la moral, las buenas costumbres o la dignidad de las personas.
- Mantener el orden en el aula durante la presencia del docente y también cuando este se ausente momentáneamente.
- Quedan prohibidas las relaciones afectivas o de noviazgo entre alumnos y docentes, así como cualquier muestra de afecto inapropiada.
- No participar en peleas o riñas físicas o verbales con docentes, personal administrativo, colaboradores, padres de familia o visitantes del colegio.

Artículo 20. Relaciones entre compañeros.

Las relaciones entre alumnos deben promover la empatía, la colaboración y el respeto mutuo, como base para una convivencia sana y segura. Se espera que:

- Se mantenga un trato cortés y respetuoso en todo momento, reconociendo la dignidad de cada persona.
- Se evite cualquier forma de agresión física, verbal o digital, incluyendo insultos, burlas, lenguaje soez o inapropiado, calumnias, difamación, amenazas, difusión de noticias falsas, exclusión social o discriminación por razones económicas, culturales, físicas, religiosas, de género o cualquier otra condición.
- Se respete la integridad en entornos digitales, evitando compartir imágenes, videos o mensajes que afecten la dignidad de otros. La reiteración de estas conductas constituye acoso escolar o ciberacoso.
- No se participe en retos peligrosos, juegos violentos o conductas que pongan en riesgo la seguridad personal o la de otros.
- Se eviten manifestaciones afectivas desproporcionadas y relaciones de noviazgo dentro del colegio, en actividades extracurriculares, convivencias y transporte escolar.
- No se realicen actividades comerciales dentro del colegio, salvo las autorizadas por la institución.
- No se participe en peleas o riñas físicas o verbales, privilegiando siempre el diálogo y la mediación para resolver conflictos.

Artículo 21. Inclusión y convivencia.

El colegio promueve la diversidad y la igualdad de oportunidades. Cualquier acto de discriminación será considerado falta grave y sancionado conforme al Reglamento de Disciplina.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

Artículo 22. Presentación personal.

Los alumnos deben mantener una apariencia adecuada al ambiente escolar, observando las siguientes disposiciones:

- Cabello limpio y peinado; se prohíbe el uso de colores no naturales.
- No se permite el uso de maquillaje excesivo, joyas ostentosas, piercings, bigote o barba.
- Las uñas deben estar limpias y cortas.

Artículo 23. Uso del uniforme

El uniforme escolar es parte de la identidad institucional y debe portarse con orgullo y respeto. Las disposiciones son:

- El uniforme de diario consta de pantalón caquí del colegio y jeans azul (no celestes, negros, deshilachados o rotos), polo blanca con el logo del colegio, zapatos cerrados o tennis (no tacones, botas, botines, crocs o plataformas).
- El uniforme de educación física consta de pants y playeras oficiales del colegio y zapatos deportivos adecuados.
- El uniforme debe estar limpio, completo y en buen estado.
- No se permite el uso de prendas diferentes al uniforme establecido.
- Es obligatorio usar el uniforme completo en todas las áreas, incluyendo laboratorios y clases de Educación Física.
- Las prendas deben ser del tamaño adecuado y en buenas condiciones. Los pantalones deben tener ruedo cosido y un largo correcto.
- En clima frío, se permite usar debajo de la camisa una playera blanca, negra, gris o azul, y sobre el sudadero oficial una chumpa gruesa. Ninguna prenda sustituye el sudadero del uniforme.
- Si falta alguna prenda del uniforme, el alumno debe justificarlo por escrito.

Artículo 24. Procedimiento ante incumplimiento del uniforme

El uso correcto del uniforme refleja identidad institucional y respeto por la comunidad educativa. Cuando un alumno no cumpla con esta norma, el colegio aplicará un proceso formativo y progresivo, cuyo objetivo es fomentar la responsabilidad personal y la reflexión, evitando medidas punitivas.

Pasos del procedimiento:

1. Primera vez: Conversación preventiva con el alumno y aviso a los padres, explicando la importancia del uniforme como parte de la identidad del colegio.
2. Segunda vez: Comunicación escrita a los padres, indicando que la siguiente falta requerirá una acción formativa.

3. Tercera vez: El alumno permanecerá en un espacio designado al finalizar la jornada escolar para reflexionar sobre la importancia del cumplimiento y elaborar un compromiso personal.
4. Reincidencia: Se repetirá la medida reflexiva y se registrará en el expediente, reforzando el acompañamiento pedagógico.

Artículo 25. Uso del uniforme fuera del colegio

El uniforme representa la identidad del colegio. Por ello, debe portarse correctamente dentro y fuera de las instalaciones, incluso fuera del horario escolar, para reflejar los valores institucionales.

MEDIDAS DE DISCIPLINA Y ORDEN EN CLASES

Artículo 26. Asistencia

La asistencia regular es fundamental para el aprendizaje. Los alumnos deben cumplir con al menos el 80% de asistencia a clases y actividades programadas, fomentando la responsabilidad y el compromiso con su formación.

Artículo 27. Ausencias

Para garantizar la continuidad del aprendizaje, las familias deben informar cualquier ausencia a más tardar el día siguiente, mediante correo electrónico dirigido a la Coordinación del nivel, indicando el motivo.

El colegio considera justificadas las ausencias por:

- Emergencias de salud.
- Situaciones de duelo.
- Seguridad personal.
- Accidentes o desastres naturales.
- Razones de fuerza mayor.
- Participación en actividades organizadas por el colegio o en eventos académicos, deportivos o artísticos.

Las ausencias planificadas deben notificarse con al menos cinco días de anticipación, para que el alumno pueda organizar sus tareas y compromisos académicos.

Las familias son responsables de evitar ausencias excesivas. Si no se realiza el proceso de notificación, la ausencia no será considerada justificada.

Cuando las ausencias superen el porcentaje permitido por el Ministerio de Educación, se programará una reunión con los padres antes de autorizar la reinscripción del alumno.

Artículo 28. Ausencias por emergencias de salud

Cuando un alumno no asista por motivos de salud, los padres deben informar a más tardar al día siguiente mediante correo electrónico a la Coordinación de nivel.

Si la ausencia se prolonga por tres días o más, se debe presentar constancia médica.

Artículo 29. Orden en el aula.

Durante las clases, los alumnos deben:

- Respetar el desarrollo de la clase sin interrupciones innecesarias.
- Mantener el orden y evitar conductas que distraigan a compañeros o docentes.
- Solicitar autorización para salir del aula.

Artículo 30. Participación en clase

La participación activa y respetuosa en las actividades académicas es esencial. Los alumnos deben expresar sus opiniones con cortesía, valorando la diversidad de ideas y contribuyendo al diálogo constructivo.

Artículo 31. Salida de las aulas

Por seguridad y organización, los alumnos deben contar con autorización del docente para salir del aula durante la jornada escolar.

Artículo 32. Uso adecuado de instalaciones y recursos

Los espacios y recursos del colegio son para el aprendizaje y el bienestar de todos. Por ello, su uso debe ser responsable y seguro, siguiendo estas disposiciones:

- Supervisión: El uso de aulas, laboratorios, bibliotecas, talleres y áreas deportivas debe realizarse bajo la supervisión de un docente o personal autorizado.
- Horarios asignados: Los alumnos deben permanecer en estos espacios únicamente en los horarios establecidos para cada actividad.
- Cuidado y respeto: Al inicio de cada ciclo escolar, los docentes explicarán el uso correcto de materiales didácticos, tecnológicos y deportivos. Se espera que cada alumno los cuide y los utilice de manera adecuada.
- Seguridad: Mantener el orden y evitar conductas que puedan dañar instalaciones o poner en riesgo la integridad personal. El mal uso de los recursos afecta a toda la comunidad y será atendido con medidas formativas para reflexionar sobre su importancia.

Artículo 33. Trabajo y estudio

Los alumnos deben asumir su responsabilidad académica mediante las siguientes disposiciones:

- Llevar diariamente el material escolar solicitado.
- Cumplir puntualmente con trabajos y tareas.
- Realizar tareas, lecciones, evaluaciones y proyectos con excelencia y honestidad.
- El uso de herramientas de Inteligencia Artificial debe alinearse con los principios de integridad académica: honestidad, transparencia, respeto, confianza, ética y responsabilidad.
- Cumplir con las normas en todas las áreas del colegio.

Artículo 34. Cuidado de pertenencias y materiales

Los alumnos deben ser responsables de sus objetos personales y del material escolar:

- Mantener mochilas y loncheras en lugares que no obstaculicen el paso.
- Mantener orden en casilleros y escritorios, cuidando los textos y materiales proporcionados por el colegio.
- No portar objetos ajenos a la actividad escolar. El colegio no se responsabiliza por pérdida o robo de dichos objetos, liberándose expresamente de cualquier responsabilidad.
- No se reciben pertenencias olvidadas en casa para favorecer el ambiente de concentración, fomentar la autogestión y la responsabilidad en nuestros alumnos, evitando interrupciones y desarrollando la resiliencia.

Artículo 35. Condicionamiento de la reinscripción

El Colegio Internacional Montessori prioriza el acompañamiento pedagógico y la mejora continua del alumno. Sin embargo, cuando se presentan situaciones que afectan la convivencia o los valores institucionales, la reinscripción del alumno para el siguiente ciclo escolar podrá ser condicionada.

El condicionamiento es una medida preventiva, que tiene como finalidad brindar al alumno una oportunidad para corregir conductas o situaciones que requieren mejora. Esta medida permite que el alumno continúe en el colegio, siempre que cumpla un Plan de Mejora Individual acompañado por el colegio y la familia.

Artículo 36. Causales para el condicionamiento

- Conductas reiteradas que vulneren la convivencia, a pesar de haber aplicado medidas formativas.
- Faltas graves que afecten la seguridad física, emocional o moral de otros miembros de la comunidad educativa.
- Incumplimiento significativo de compromisos académicos, evidenciando falta de disposición para mejorar.
- Falta de colaboración de la familia en reuniones, procesos de apoyo o acciones necesarias para la mejora del alumno.
- Cualquier situación que, por su impacto en el grupo o en el propio alumno, requiera un proceso más cercano de acompañamiento.

Artículo 37. Proceso

Para garantizar un proceso claro, respetuoso y orientado al bienestar del alumno, el colegio seguirá estos pasos:

1. Conversación inicial con la familia: Se realizará una reunión para explicar las situaciones que se han observado, escuchar a la familia y brindar una comunicación escrita con la información relevante.

2. Construcción del Plan de Mejora Individual: El colegio elaborará un plan pedagógico con:
 - Objetivos sencillos, concretos y alcanzables
 - Compromisos del alumno, la familia y el colegio
 - Acompañamiento escolar (estrategias, tutorías, seguimiento)
 - El plan será firmado por todas las partes como muestra de compromiso y acompañamiento conjunto.
3. Espacios de seguimiento: Durante el período establecido, se realizarán encuentros periódicos para conversar sobre los avances, ajustar estrategias y brindar apoyo emocional y académico.
4. Valoración final del proceso: Al concluir el tiempo del plan, el colegio valorará el progreso del alumno de manera integral. Con base en ello, se podrá:
 - Confirmar la reinscripción del siguiente ciclo.
 - Dar continuidad al acompañamiento si es necesario.
 - O, en casos excepcionales, determinar que el proceso no fue suficiente para una reinscripción segura y positiva para el alumno o para el grupo.
5. Comunicación final a la familia: La decisión se entregará por escrito, explicando de manera respetuosa y clara los motivos y la valoración realizada.

Artículo 38. No admisión del alumno

La no admisión es una medida excepcional que se aplica cuando, a pesar del acompañamiento pedagógico y del condicionamiento previo, las conductas o situaciones persisten o son de tal gravedad que comprometen la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

La no admisión implica que el alumno no podrá continuar en el colegio en el siguiente ciclo escolar, priorizando la protección del clima escolar y la integridad de todos los miembros.

Artículo 39. Causales para la no admisión:

- Reincidencia en faltas graves o muy graves, incluso después de haber sido condicionado.
- Conductas que comprometan gravemente la seguridad física, emocional o moral (violencia física, *bullying* o *ciberbullying* reiterado, ingreso o consumo de drogas, portar armas).
- Acciones que dañen la imagen institucional de manera significativa.
- Falta total de colaboración de la familia en los procesos de mejora y acompañamiento.
- Incumplimiento del plan de mejora establecido en el condicionamiento.
- Cualquier situación que, por su impacto, ponga en riesgo la convivencia, la seguridad o el bienestar integral de la comunidad educativa.

Antes de tomar esta decisión, el colegio agotará las medidas pedagógicas y dialogará con la familia, asegurando transparencia y respeto.

MEDIDAS DE ORDEN EN PERIODOS DE ENTRADA, SALIDA Y RECREOS

Artículo 40. Entradas y salidas

Para garantizar la seguridad y el orden, los alumnos deben cumplir las siguientes disposiciones:

1. El personal del colegio supervisará las puertas de ingreso y egreso en todo momento.
2. Estar en el sitio designado al toque de inicio de clases.
3. Si el alumno llega después de la hora de ingreso, debe pasar por Coordinación para obtener un pase y luego dirigirse a su salón.
4. Al salir del aula, dejarla limpia y ordenada, retirándose de manera organizada.
5. Evitar permanecer en sanitarios o salones sin causa justificada, especialmente en horarios de entrada y salida. No usar estos espacios para socializar, hacer bromas o peleas.
6. Las salidas con personas distintas a los padres serán verificadas por la Coordinación y corroboradas en las puertas.
7. Para salidas grupales o celebraciones organizadas por padres fuera del colegio, se debe enviar un correo a la Coordinación con mínimo 24 horas de anticipación, indicando los nombres de los alumnos invitados. Cada padre debe enviar una solicitud individual para su hijo.
8. Por seguridad, no se permite correr, empujar o realizar juegos bruscos en pasillos y áreas de ingreso/salida.
9. El uso de dispositivos móviles está prohibido durante la entrada y salida del colegio.

Artículo 41. Espacios de recreación

Durante los recreos, los alumnos deben cumplir las siguientes disposiciones:

- Salir en el horario establecido y no permanecer en las aulas.
- Mantener limpias las áreas del colegio, depositando la basura en los recipientes correspondientes.
- Respetar a los demás y conservar el orden en el uso de instalaciones.
- Dejar el aula en orden antes de salir.
- Evitar juegos peligrosos, ofensivos o denigrantes que pongan en riesgo la integridad física o emocional de los compañeros.
- No permanecer en sanitarios o aulas sin causa justificada.
- No está permitido el uso de dispositivos móviles durante recreos.
- Consumir alimentos únicamente en las áreas designadas para ello.
- Respetar los turnos en la compra de alimentos y evitar aglomeraciones.
- Promover la convivencia positiva: no excluir a compañeros en juegos o actividades.

NORMAS PARA ACTIVIDADES Y SALIDAS ESCOLARES

Artículo 42. Normas para salidas del colegio

En cualquier salida organizada por el colegio, los alumnos deben cumplir las siguientes disposiciones:

- Presentar al docente encargado el permiso escrito firmado por los padres de familia o responsables.
- Mantener respeto y cortesía hacia docentes, compañeros y todas las personas involucradas en la actividad.
- Atender en todo momento las indicaciones del docente y del personal responsable.
- Usar la vestimenta adecuada indicada por las autoridades del colegio para la actividad.
- Actuar con responsabilidad, evitando cualquier conducta que afecte la seguridad personal o el buen nombre del colegio.
- Cumplir con el reglamento específico de la actividad, cuando corresponda.
- No separarse del grupo sin autorización y respetar los horarios establecidos.
- Cuidar los recursos y espacios visitados, promoviendo el respeto por el entorno.
- Evitar el uso de dispositivos móviles salvo autorización expresa del docente para fines educativos o comunicación segura.

Artículo 43. Sanciones.

El incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento de Disciplina, pudiendo incluir llamada de atención y suspensión de futuras salidas.

CANALES DE COMUNICACIÓN

Artículo 44. Principios de la comunicación institucional

La comunicación clara y respetuosa fortalece la relación entre el colegio y las familias. Para garantizar un flujo adecuado de información, se establecen canales oficiales que deben ser utilizados en todo momento. El uso correcto de estos medios evita confusiones y asegura una atención eficiente.

Toda comunicación entre el colegio y las familias debe:

- Ser respetuosa, clara y constructiva.
- Realizarse únicamente por los canales oficiales establecidos.
- Evitar el uso de redes sociales o medios informales para tratar asuntos académicos o disciplinarios.

Artículo 45. Canales oficiales para comunicación

Los canales autorizados son:

- Correo electrónico institucional: Para solicitudes de entrevistas, justificación de ausencias, permisos especiales y consultas académicas. Cada nivel cuenta con una dirección específica para atención.
- Aplicación o plataforma oficial del colegio: Para seguimiento académico, avisos generales y comunicación rápida.
- Teléfono del colegio: Para emergencias o situaciones que requieran atención inmediata.
- Reuniones presenciales: Programadas con antelación vía correo electrónico.
- Circulares y comunicados oficiales: Emitidos por la Dirección y enviados por los medios institucionales.

Artículo 46. Normas para el uso de canales

- Evitar el envío de mensajes fuera del horario laboral, salvo emergencias.
- No utilizar redes sociales personales para tratar asuntos del colegio.
- Las inquietudes deben canalizarse por los medios oficiales, evitando comentarios públicos que afecten la imagen institucional.
- Toda comunicación debe ser cordial y orientada a la solución.

Artículo 47. Comunicación en casos especiales

- Situaciones de salud, seguridad o emergencias deben informarse de inmediato por teléfono y confirmarse por correo electrónico.
- Para temas académicos o conductuales, se debe solicitar cita previa con el docente o coordinador.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Artículo 48. Evaluación de aprendizajes

La evaluación en el Colegio Internacional Montessori es un proceso que acompaña el aprendizaje, orientado a valorar el desarrollo integral del alumno y a garantizar la calidad educativa con transparencia y equidad.

Artículo 49. Naturaleza y principios

La evaluación es un proceso pedagógico, sistemático y reflexivo que permite interpretar el nivel de logro alcanzado en las competencias esperadas. Debe ser formativa durante el aprendizaje y sumativa al valorar los resultados, asegurando transparencia, equidad y objetividad.

Artículo 50. Finalidad

La evaluación busca motivar y orientar el aprendizaje, determinar niveles de logro cualitativos y cuantitativos, mejorar la enseñanza, facilitar decisiones pedagógicas y definir la promoción y certificación de los alumnos. Además, garantiza la calidad educativa del colegio y del sistema nacional.

Artículo 51. Funciones

La evaluación cumple tres funciones esenciales:

- Diagnóstica: identifica el punto de partida del alumno.
- Formativa: ofrece retroalimentación constante y ajusta el proceso educativo.
- Sumativa: valora el producto final del aprendizaje en relación con los objetivos establecidos.

Artículo 52. Características

La evaluación debe ser:

- Integral: considera todas las dimensiones del aprendizaje.
- Flexible: se adapta a las necesidades individuales.
- Técnica y científica: basada en criterios claros y verificables.
- Participativa: involucra a alumnos, docentes y padres de familia.

Artículo 53. Organización y planificación

El colegio contará con una Comisión de Evaluación que supervisará el cumplimiento del reglamento y garantizará transparencia. Los docentes planificarán evaluaciones periódicas alineadas al Currículo Nacional Base, aplicando diferentes tipos: diagnóstica, formativa y sumativa.

Artículo 54. Promoción y recuperación

La promoción se basará en el logro de competencias y en el cumplimiento del 80% de asistencia. Los alumnos que no alcancen los niveles requeridos podrán acceder a procesos de recuperación. Cada grado podrá repetirse una sola vez en el colegio.

Artículo 55. Evaluaciones extraordinarias

Se concederán únicamente por causas justificadas (salud, duelo o fuerza mayor) y deberán solicitarse por escrito con anticipación.

Artículo 56. Integridad académica

Se prohíbe cualquier acto de fraude, plagio o uso indebido de tecnología, incluyendo herramientas de inteligencia artificial, durante evaluaciones. Estas conductas son faltas graves y se sancionarán conforme al Reglamento de Disciplina. La integridad académica es un principio fundamental en todo el proceso evaluativo.

DEPORTE

Artículo 57. Normas generales. El deporte es parte del desarrollo integral del alumno y fomenta valores como respeto, disciplina y cooperación. Los alumnos deberán:

- Mantener conducta respetuosa y evitar agresiones físicas o verbales.
- Usar el uniforme deportivo completo y en buen estado.
- Cuidar instalaciones y equipo, siguiendo indicaciones del personal.
- No separarse del grupo durante actividades deportivas.

Artículo 58. Selecciones. Para pertenecer a selecciones deportivas, el alumno debe mantener buen rendimiento académico y conducta adecuada.

TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

El Colegio Internacional Montessori promueve la seguridad y el orden en todas las actividades relacionadas con el transporte escolar. Estas disposiciones aplican a padres de familia, alumnos que conducen vehículos propios y visitantes, con el objetivo de garantizar un ambiente seguro y organizado en los accesos y áreas de parqueo.

Artículo 59. Normas para padres y responsables al recoger a los alumnos

- Respetar los horarios establecidos para la entrada y salida, evitando aglomeraciones y retrasos.
- Estacionar únicamente en las áreas designadas, sin bloquear rampas, gradas, accesos peatonales ni salidas de emergencia.
- Mantener una velocidad máxima de 10 km/h dentro del parqueo y circular con precaución.
- Evitar el uso de bocinas, música a alto volumen o cualquier conducta que altere la tranquilidad del entorno escolar.
- No permanecer más tiempo del necesario en el parqueo para permitir la fluidez del tránsito.
- Cumplir las indicaciones del personal de seguridad y del colegio en todo momento.

Artículo 60. Normas para alumnos que conducen vehículos propios

- Solo podrán ingresar al parqueo los alumnos autorizados por la Dirección, presentando la documentación requerida (licencia vigente y carta de autorización de los padres).
- Respetar la velocidad máxima de 10 km/h y las normas de tránsito dentro del colegio.
- Estacionar en el área asignada y no permanecer en el vehículo durante la jornada escolar.
- Está prohibido transportar a otros alumnos sin autorización expresa de los padres y del colegio.
- Mantener una conducta responsable que refleje los valores institucionales.

Artículo 61. Seguridad y comportamiento en áreas de parqueo

- Está prohibido realizar juegos, correr o permanecer en el parqueo sin motivo justificado.
- No se permite el ingreso de mascotas ni objetos que puedan generar riesgos.
- Las áreas de parqueo son espacios de tránsito seguro, no zonas recreativas.

Artículo 62. Transporte en autobuses escolares. El traslado de los alumnos en autobuses será regulado por el Reglamento de Transporte Escolar, que establece normas específicas para la seguridad, el comportamiento y la organización en este servicio.

USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y TECNOLOGÍA

Artículo 63. Propósito

El Colegio Internacional Montessori reconoce la importancia de la tecnología en el aprendizaje, pero también los riesgos que su uso inadecuado puede generar. Este artículo regula el uso de dispositivos móviles y electrónicos para garantizar la seguridad, la convivencia armónica y el desarrollo académico, evitando riesgos asociados a redes sociales, grabaciones no autorizadas y conductas que afecten la privacidad.

Artículo 64. Dispositivos comprendidos

Se consideran dispositivos móviles y electrónicos:

- Teléfonos celulares
- Tabletas
- Relojes inteligentes
- Audífonos inalámbricos
- Cámaras y consolas de juego
- Cualquier aparato portátil con conexión a internet o capacidad de grabación

Artículo 65. Normas generales de uso

- El uso de dispositivos está prohibido durante la jornada escolar, salvo autorización expresa del docente para fines académicos.
- Los dispositivos deben permanecer apagados y guardados en el locker durante toda la jornada.
- Está prohibido grabar, fotografiar, transmitir en vivo o compartir contenido desde las instalaciones del colegio sin autorización escrita de la Dirección.
- No se permite el uso para juegos, redes sociales o actividades ajenas al aprendizaje.
- Los padres no deben utilizar dispositivos para monitorear en tiempo real a sus hijos durante la jornada escolar.

Artículo 66. Restricciones por nivel

- Kinder a 3º Primaria: Prohibido llevar dispositivos móviles al colegio.
- 4º Primaria a 5º Bachillerato: Permitido traer dispositivos, pero su uso está restringido a actividades académicas autorizadas por el docente.

Artículo 67. Responsabilidad y seguridad

- El colegio no se hace responsable por pérdida, robo o daño de dispositivos. Cada alumno y su familia asumen la responsabilidad total sobre el cuidado del equipo.
- Los padres deben supervisar el uso correcto y ético de la tecnología en casa y colaborar con el colegio para garantizar un manejo responsable.

Artículo 68. Conductas prohibidas

- Grabar o difundir imágenes, audios o videos de compañeros, docentes o personal sin autorización.
- Compartir contenido ofensivo, inapropiado o que afecte la imagen del colegio.
- Utilizar dispositivos para acosar, amenazar o difamar (*ciberbullying*).
- Participar en retos virales o actividades que pongan en riesgo la integridad física o emocional.

Artículo 69. Procedimiento ante incumplimiento. El propósito de este procedimiento es fomentar la reflexión y el uso responsable de la tecnología.

- Primera incidencia: El docente retira el dispositivo y lo devuelve al alumno al finalizar la jornada. Se realiza una llamada de atención verbal y una conversación formativa para reflexionar sobre el uso adecuado.
- Segunda incidencia: El dispositivo se entrega a la Secretaría y será devuelto únicamente a los padres una semana después. El alumno deberá realizar una actividad reflexiva sobre el impacto del uso inadecuado y pierde el derecho a traer dispositivos.
- Tercera incidencia: El dispositivo se retira y se devuelve a los padres después de un mes. El alumno pierde el derecho a traer dispositivos durante el resto del ciclo escolar, se registra en su expediente y se aplica la falta disciplinaria correspondiente.
- Casos graves: Si el dispositivo se utiliza para publicar contenido sin autorización, acosar o vulnerar la privacidad, se aplicará el procedimiento disciplinario establecido y se informará a los padres de inmediato. El alumno pierde el derecho a traer dispositivos.

Artículo 70. Uso Ético de la Inteligencia Artificial en el colegio. En nuestro colegio creemos en la innovación y en el uso responsable de la tecnología. La Inteligencia Artificial (IA) es una herramienta que puede enriquecer el aprendizaje, siempre que se utilice con ética y criterio. Para ello, seguimos el “Semáforo del uso de la IA”, que orienta cuándo su uso es adecuado:

- Rojo (Prohibido):
 - Presentar trabajos hechos completamente por IA.
 - Usar IA en exámenes o actividades donde está prohibido.
 - Hacer pasar como propio contenido generado por IA sin citarlo.
 - Compartir datos personales o información privada.
- Amarillo (Uso Riesgoso):
 - Copiar textos o esquemas de IA sin reflexión.
 - Reconocer el uso de IA sin explicar cómo ayudó.
 - Confiar demasiado en IA y revisar poco el trabajo.
- Verde (Uso Responsable):
 - Consultar IA para organizar ideas o buscar ejemplos.
 - Indicar claramente qué partes fueron apoyadas por IA y citar fuentes.
 - Usar IA para inspirarse, desarrollar análisis propio y fomentar creatividad.
 - Mantener la seguridad personal y respetar valores del colegio.

Artículo 71. Educación digital responsable. El colegio promoverá programas de formación en ciudadanía digital, uso seguro de redes sociales y prevención del *ciberbullying*, involucrando a alumnos, padres y docentes.

PARTICIPACIÓN, APOYO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 72. Principios generales. Ser parte de la comunidad educativa del Colegio Internacional Montessori es un privilegio y una responsabilidad compartida. La actitud de los padres hacia el colegio influye directamente en la actitud y el desempeño de sus hijos. Por ello, la colaboración activa, el respeto y la comunicación son esenciales para garantizar el bienestar y la formación integral de los alumnos.

El colegio y las familias forman un equipo: juntos podemos lograr que cada alumno alcance su máximo potencial.

Artículo 73. Obligaciones de los padres. Los padres deben:

- Cumplir y respetar la normativa del colegio y las disposiciones legales vigentes.
- Fomentar en casa los valores Montessori y apoyar el proyecto educativo.
- Asistir puntualmente a reuniones, entrevistas y actividades convocadas por el colegio.
- Supervisar el cumplimiento de normas por parte de sus hijos, incluyendo puntualidad, presentación personal y uso adecuado de dispositivos.
- Informar oportunamente sobre ausencias, cambios en la persona autorizada para recoger al alumno y cualquier situación relevante para la seguridad del alumno.
- Proporcionar los materiales y recursos necesarios para el aprendizaje y garantizar un ambiente adecuado en el hogar.
- Actuar con honestidad al justificar ausencias y retrasos.
- Solicitar permisos de ausencia por los canales establecidos.
- Respalda las acciones formativas del colegio, evitando actitudes defensivas ante llamados de atención. Recordar que el objetivo es trabajar en equipo para mejorar conductas.

Artículo 74. Derechos de los padres. Los padres tienen derecho a:

- Recibir información clara sobre el rendimiento académico y conducta de sus hijos.
- Solicitar entrevistas con docentes y autoridades, siguiendo los canales establecidos.
- Participar en actividades formativas y programas de apoyo organizados por el colegio.

Artículo 75. Participación activa. Corresponde a los padres:

- Fomentar los valores y el proyecto educativo del colegio en casa.
- Actuar con coherencia para modelar la conducta de sus hijos. El ejemplo positivo refuerza la actitud del alumno hacia el colegio.
- Participar en actividades donde se solicite su apoyo o asistencia.
- Respetar las normas y reglamentos del colegio, incluso cuando existan diferencias, buscando siempre el diálogo constructivo.
- Evitar comentarios negativos frente a los hijos, ya que esto afecta su percepción y desempeño escolar.

Artículo 76. Visitas y excursiones. En viajes y excursiones organizadas por el colegio, los padres deben:

- Autorizar por escrito la participación del alumno.
- Autorizar por escrito si el alumno se retirará en un lugar distinto al colegio, indicando la persona responsable.
- Reconocer que son responsables legalmente por el actuar de sus hijos en caso de incumplimiento de normas, aceptando las medidas correspondientes.

Artículo 77. Responsabilidad legal y económica. Los padres son responsables del pago puntual de las cuotas educativas y de cualquier daño causado por sus hijos a bienes del colegio o de terceros.

El incumplimiento reiterado de estas obligaciones puede condicionar la reinscripción del alumno.

Artículo 78. Conducta en la comunidad educativa. Los padres deberán mantener un trato respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad educativa, evitando:

- Comentarios y acciones ofensivas.
- Publicaciones inadecuadas en redes sociales.
- Cualquier acción que afecte la imagen institucional.

Artículo 79. Medidas ante incumplimiento. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a medidas administrativas, incluyendo:

- Condicionamiento de matrícula.
- No reinscripción para el ciclo escolar siguiente.
- Suspensión de participación en actividades.
- En casos graves, reporte a las autoridades.

NORMAS PARA DOCENTES

Artículo 80. Principios generales. Los docentes son responsables de garantizar un ambiente seguro, respetuoso y coherente con los valores Montessori, cumpliendo las disposiciones establecidas por el colegio.

Artículo 81. Conducta profesional. Los docentes deberán mantener relaciones cordiales y respetuosas con alumnos, padres y demás miembros de la comunidad educativa, evitando cualquier conducta que afecte la integridad física, emocional o moral de los alumnos.

Artículo 82. Cumplimiento normativo. Es obligación del personal docente acatar las políticas, protocolos y reglamentos internos del colegio, incluyendo los procedimientos disciplinarios y las normas de convivencia.

Artículo 83. Responsabilidad pedagógica. Los docentes deben promover la formación integral del alumno, actuar con ética profesional y garantizar la aplicación de metodologías acordes al proyecto educativo.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO INTERNACIONAL MONTESSORI

PRINCIPIOS GENERALES, DEFINICIONES Y OBJETO

Artículo 1. Definiciones

Para comprender mejor esta normativa, se establecen las siguientes definiciones:

Acción restaurativa: Actividad que busca reparar el daño causado y restablecer la armonía en la comunidad educativa.

Bullying (acoso escolar): Comportamiento agresivo, intencional y repetido que busca causar daño físico, emocional o psicológico a otra persona. Se caracteriza por un desequilibrio de poder, ya sea real o percibido, entre quien agrede y quien recibe la agresión.

Cyberbullying: Acoso que se realiza mediante medios digitales como redes sociales, mensajería o dispositivos electrónicos.

Comisión de Convivencia y Disciplina: Órgano colegiado que analiza y resuelve casos complejos con enfoque pedagógico y restaurativo, garantizando el debido proceso y la protección institucional.

Comunidad educativa: Conjunto de alumnos, padres de familia, docentes, personal administrativo y operativo que interactúan en el proceso educativo.

Convivencia pacífica: Relación armónica y respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa, basada en valores y normas compartidas.

Incidente de convivencia: Situación que afecta el clima escolar y requiere intervención preventiva o formativa.

Medidas formativas: Acciones pedagógicas y restaurativas aplicadas ante una falta, con fin reflexivo, formativo y reparador, respetando la dignidad del alumno.

Artículo 2. Forma de aplicación

Las medidas formativas se aplicarán conforme a los protocolos establecidos por la Comisión de Convivencia y Disciplina, garantizando un proceso justo, transparente y respetuoso. Se priorizará el bienestar integral del alumno, la protección del docente y la participación de la familia cuando sea necesario.

Artículo 3. Características de las medidas formativas

Toda medida debe ser:

- Relacionada con la conducta y su contexto.
- Proporcional y orientada a la mejora.
- Comunicada previamente al alumno y a su familia.
- Ejecutada con acompañamiento pedagógico y seguimiento.

Artículo 4. Comunicación y comprensión de la medida

Al aplicar una medida formativa, el docente o autoridad debe explicar claramente la razón y el objetivo pedagógico de la acción, asegurando que el alumno comprenda que su finalidad es la reflexión, la reparación y la prevención de futuras conductas inadecuadas.

Artículo 5. Medidas prohibidas

En ningún caso se podrán aplicar acciones que vulneren la dignidad del alumno, tales como:

- Castigos corporales o psicológicos.
- Humillaciones o ridiculización.
- Tratamientos ofensivos a la personalidad y la integridad.

FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS

Artículo 6. Sujetos de aplicación

Las disposiciones de este reglamento aplican a todos los miembros de la comunidad educativa, en el marco de sus responsabilidades y funciones. Las medidas formativas se orientan principalmente a los alumnos, pero también pueden involucrar a familias, siempre con enfoque preventivo, pedagógico y respetuoso.

Artículo 7. Faltas

Las faltas podrán ser de tres tipos, las cuales son las siguientes:

1. Falta leve: Son faltas leves aquellas conductas que vulneran de manera leve o alteran las normas de convivencia y los principios del colegio.
2. Falta grave: Son faltas graves aquellas conductas que van en contra de las normas de convivencia y principios del colegio.
3. Falta muy grave: Son faltas muy graves aquellas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el colegio.

Artículo 8. Finalidad de las sanciones

Las medidas aplicadas ante conductas que afectan la convivencia tienen como objetivo:

- Reflexionar sobre lo ocurrido y comprender sus consecuencias.
- Reparar el daño causado, restaurando la armonía en la comunidad educativa.
- Prevenir la reincidencia mediante el acompañamiento pedagógico.
- Fortalecer habilidades socioemocionales y valores institucionales.

En ningún caso se busca castigar, sino educar y orientar al alumno hacia la mejora personal y la responsabilidad compartida.

Artículo 9. Aplicación de las sanciones

Las medidas se aplicarán de manera proporcional, considerando la naturaleza de la conducta y el contexto.

Se garantizará el respeto a la dignidad del alumno y la protección de la comunidad educativa.

Las acciones pueden incluir:

- Conversación reflexiva.
- Plan de mejora personal.
- Mediación con familia.
- Reparación del daño.
- Acompañamiento socioemocional.

En casos muy graves o de reincidencia, la Comisión de Convivencia y Disciplina podrá:

- Implementar educación a distancia temporal para garantizar la seguridad.
- Evaluar la continuidad del alumno en el colegio.

Cuando las conductas inadecuadas provengan de padres o responsables, el colegio podrá revisar la continuidad de la matrícula para el siguiente ciclo escolar, priorizando la protección del clima educativo.

CONDUCTAS CLASIFICADAS COMO FALTAS LEVES

Artículo 10. Faltas leves

Se consideran faltas leves aquellas conductas que alteran de manera mínima la convivencia escolar y los principios del Colegio Internacional Montessori. Estas acciones requieren llamado a la reflexión y acompañamiento pedagógico. Entre ellas se incluyen:

1. Ingresar y consumir alimentos en clase o en lugares no autorizados.
2. Interrumpir el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro o fuera del aula.
3. Utilizar lenguaje soez o inapropiado en cualquier contexto dentro del colegio.
4. Usar objetos ajenos a la actividad escolar durante la jornada.
5. No respetar el horario establecido para ingreso, egreso o cambio de períodos.
6. Realizar ventas personales dentro del colegio.
7. No devolver firmados los avisos enviados a los padres o responsables.
8. Recaudar dinero o bienes sin autorización de las autoridades educativas.
9. Incumplir normas de presentación personal, incluyendo el uso correcto del uniforme.
10. Manifestaciones de noviazgo o expresiones de afecto desmedidas en espacios escolares.
11. Portar o utilizar dispositivos móviles sin autorización.
12. Incumplir responsabilidades académicas (tareas, evaluaciones, trabajos).
13. Permanecer en áreas no autorizadas sin permiso del docente o coordinación.
14. Esconder útiles escolares, prendas del uniforme, loncheras u otras pertenencias de compañeros.
15. Uso inadecuado de instalaciones, equipo y materiales del colegio.
16. Llegadas tardes sin justificación.
17. No cumplir con normas básicas de higiene personal.
18. No seguir instrucciones del docente en actividades académicas o de convivencia.
19. Tirar basura fuera de los recipientes o descuidar el orden del espacio.
20. Hablar en tono alto o gritar en pasillos alterando el ambiente escolar.
21. Interrumpir actos cívicos o actividades institucionales con conductas inapropiadas.
22. Cualquier otra conducta contemplada en normativas oficiales o internas que afecte levemente la convivencia.

Artículo 11. Sanciones ante faltas leves

Las faltas leves se atenderán mediante llamado de atención verbal, acompañado de reflexión guiada para que el alumno comprenda la importancia de la norma y evite reincidencia. Esta acción deberá:

- Registrarse en el expediente del alumno.
- Ser aplicada por el docente responsable del grado o sección.

CONDUCTAS CLASIFICADAS COMO FALTAS GRAVES

Artículo 12. Faltas graves

Se consideran faltas graves aquellas conductas que afectan significativamente la convivencia escolar, los principios institucionales y la seguridad de la comunidad educativa. Estas acciones requieren intervención formal y acompañamiento pedagógico. Entre ellas se incluyen:

1. Reincidencia en la comisión de tres faltas leves.
2. Daños menores al mobiliario, equipo, instalaciones u ornato del colegio.
3. Portación o difusión de material impreso o digital que incite a la violencia, contenga pornografía o promueva conductas inapropiadas.
4. Dishonestidad académica o conductas indebidas en evaluaciones que comprometan la validez y confiabilidad de los resultados, tales como: hablar durante la prueba, tener material no autorizado, plagio, copia, fraude o uso indebido de herramientas digitales (incluyendo IA).
5. Discriminación por condición física, étnica, edad, género, situación económica, religión, estado de gravidez o discapacidad hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Insultos, calumnias, difamación, amenazas o difusión de noticias falsas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Hurto o robo de pertenencias ajenas, propiedad intelectual, materiales o mobiliario.
8. Uso o quema de juegos pirotécnicos sin autorización.
9. Expresiones, dibujos o mensajes soeces o de connotación sexual en instalaciones del colegio o mediante medios impresos o digitales.
10. Abandono injustificado de clase, actividades académicas o eventos programados sin autorización.
11. Organizar, incitar o participar en juegos, retos o actividades que pongan en riesgo la seguridad personal o afecten el orden escolar.
12. Dañar útiles escolares, prendas del uniforme, loncheras u otras pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Uso indebido del nombre, logo o imagen institucional en actividades no autorizadas, incluyendo eventos sociales donde se promueva el consumo de alcohol, drogas, sustancias tóxicas, cigarrillos electrónicos, nicotina o contenido pornográfico.
14. Omisión de denuncia ante hechos que comprometan la seguridad o integridad de la comunidad educativa.
15. Cualquier otra conducta contemplada en normativas oficiales o internas que afecte gravemente la convivencia y los valores institucionales.

Artículo 13. Sanciones ante faltas graves

Las faltas graves se atenderán mediante llamado de atención escrito, suspensión interna o externa, así como cualquier otra medida con el colegio considere, elaborando el acta correspondiente, la cual quedará registrada en el expediente del alumno. Para ello:

- Se comunicará a los padres o responsables el motivo de la medida y se dialogará sobre las consecuencias y formas de reparación.
- Corresponde imponer esta medida a la Comisión de Convivencia y Disciplina, garantizando el respeto a la dignidad del alumno y el carácter formativo de la acción.
- Los padres o responsables serán solidariamente responsables de subsanar los daños ocasionados por el alumno.

CONDUCTAS CLASIFICADAS COMO FALTAS MUY GRAVES

Artículo 14. Faltas muy graves

Se consideran faltas muy graves aquellas conductas que comprometen gravemente la seguridad, integridad y el clima escolar, o que vulneran de manera significativa los principios institucionales. Estas acciones requieren intervención inmediata de la Comisión de Convivencia y Disciplina y pueden implicar medidas excepcionales. Entre ellas se incluyen:

1. Reincidencia en la comisión de dos faltas graves.
2. Uso de violencia física, sexual, emocional, verbal o psicológica contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Destrucción o daños mayores a las instalaciones, mobiliario o equipo del colegio.
4. Promover, proporcionar, vender, poseer, ingresar, consumir o distribuir drogas, estupefacientes, sustancias tóxicas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos (*vape*), nicotina en cualquier presentación o material pornográfico.
5. Presentarse al colegio bajo efectos de sustancias tóxicas o nocivas.
6. Cometer o participar en hechos tipificados como delitos dentro o fuera del colegio.
7. Actos que atenten contra principios jurídicos tutelados en otras disposiciones legales.
8. Organizar, apoyar o participar en acciones vinculadas con terrorismo o actividades conexas.
9. Portar armas de cualquier tipo o calibre dentro del establecimiento.
10. Falsificación de documentos, identidad o firma.
11. Organizar, apoyar o participar en inasistencias colectivas o desórdenes tumultuarios.
12. Abandonar las instalaciones del colegio sin autorización, poniendo en riesgo la seguridad.
13. *Bullying* o *ciberbullying* reiterado, hostigamiento, acoso o manipulación contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Generar o compartir material pornográfico o inapropiado sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Acciones que dañen la imagen institucional o el buen nombre del colegio.
16. Cometer actos indebidos portando el uniforme, dentro o fuera del colegio.
17. Cualquier otra falta grave por su violencia o impacto, determinada por la Comisión de Convivencia y Disciplina.

Artículo 15. Medidas ante faltas muy graves

Las faltas muy graves se atenderán mediante suspensión temporal del alumno, por un número mayor de días del considerado para una falta grave, elaborando el acta correspondiente y notificando el hecho a los padres o responsables.

Durante el período de suspensión, el alumno deberá realizar actividades académicas asignadas por la Comisión de Convivencia y Disciplina, para garantizar el aprovechamiento del tiempo.

En caso de reincidencia o gravedad extrema, la Comisión de Convivencia y Disciplina podrá determinar:

- Finalización del año escolar mediante educación a distancia o en otro colegio, en acuerdo con la familia.
- No admisión del alumno para el ciclo escolar siguiente.
- Los padres o responsables serán solidariamente responsables de subsanar los daños ocasionados.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 16. Objeto

Los procedimientos formativos y disciplinarios son procesos orientados a analizar y resolver conductas que afectan la convivencia escolar, garantizando la búsqueda de la verdad, la justicia y la equidad. Su finalidad es aplicar medidas proporcionales y pedagógicas, respetando la dignidad del alumno y promoviendo la reflexión y reparación, cuando se confirme la existencia de la falta.

Artículo 17. Comisión de Convivencia y Disciplina

La Comisión de Convivencia y Disciplina es el órgano colegiado responsable de analizar casos complejos, garantizando:

- Debido proceso y derecho de defensa.
- Imparcialidad y equidad en la toma de decisiones.
- Respeto a la integridad y dignidad del alumno.
- Aplicación de medidas formativas, reflexivas y restaurativas, evitando cualquier forma de castigo.

Artículo 18. Funciones principales

- Investigar las conductas reportadas.
- Escuchar a las partes involucradas.
- Determinar medidas proporcionales y pedagógicas.
- Supervisar la ejecución y seguimiento de las medidas.
- Garantizar la confidencialidad y el respeto en todo el proceso.

Artículo 19. Etapas del procedimiento.

El proceso disciplinario podrá constar de las siguientes fases, según lo considere la Comisión de Convivencia y Disciplina, pudiendo obviar alguna fase si las circunstancias del caso lo ameritan:

1. Registro del hecho y notificación a la Comisión de Convivencia y Disciplina.
2. Investigación y entrevistas a las partes involucradas.
3. Garantía del derecho de defensa del alumno y sus padres.
4. Resolución y comunicación escrita de la sanción.
5. Ejecución de la medida y seguimiento para evitar reincidencia.

Artículo 20. Confidencialidad.

Las sanciones serán comunicadas únicamente al alumno y sus padres, garantizando la privacidad del caso.

RESPONSABILIDADES LEGALES

Artículo 21. Responsabilidad civil y penal

Las medidas formativas o disciplinarias aplicadas por el colegio no sustituyen ni eliminan las responsabilidades legales que puedan derivarse de una conducta inapropiada.

Si un alumno ocasiona daños o perjuicios al colegio, a sus instalaciones, a otros alumnos o a cualquier miembro de la comunidad educativa, deberá repararlos de manera voluntaria. En caso de que esto no ocurra, se podrán iniciar los procesos legales correspondientes, según la gravedad del hecho.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22. Disposiciones finales

Los casos no previstos en el presente reglamento serán analizados y resueltos por la Comisión de Convivencia y Disciplina, aplicando los principios pedagógicos, restaurativos y las normativas oficiales vigentes.

REGLAMENTO PARA EL USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

El presente reglamento establece las normas, procedimientos y responsabilidades para el uso del servicio de transporte escolar del Colegio Internacional Montessori. Este servicio es opcional y tercerizado, contratado a través de un proveedor externo autorizado por el Colegio. Aplica a todos los alumnos usuarios del servicio, sus padres o encargados, monitores, conductores y personal administrativo involucrado en la gestión del transporte.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Garantizar un traslado seguro, ordenado y puntual de los estudiantes, promoviendo el respeto, la convivencia armónica y el cumplimiento de las normas de seguridad durante el recorrido.

3. MODALIDADES DEL SERVICIO

El Colegio ofrece el servicio de transporte escolar bajo las siguientes modalidades:

Contrato por servicio completo: Incluye el uso del transporte por la mañana y por la tarde en los horarios de 7:30 y 13:55 horas. Este servicio debe ser solicitado y formalizado mediante la firma del contrato correspondiente.

Contrato por recorrido clases extracurriculares: Corresponde únicamente al uso del transporte en el horario de 15:35 horas para el retorno a casa. También requiere la firma del contrato respectivo.

4. PLATAFORMA SCHOOLAID

La Plataforma *SchoolAid* es una herramienta digital diseñada para mejorar la comunicación y la gestión del servicio de transporte escolar. Su objetivo es brindar a los padres y encargados información en tiempo real, facilitar solicitudes y garantizar una experiencia segura y organizada.

A través de la aplicación, los padres podrán:

- Consultar el itinerario de los buses y su ubicación en tiempo real, asegurando mayor control y tranquilidad.
- Solicitar permisos para cambios de transporte de manera ágil y documentada.
- Recibir alertas sobre imprevistos o modificaciones en el recorrido, permitiendo una respuesta rápida ante cualquier eventualidad.

Importante:

- La hora de llegada de los buses puede variar según el tráfico; se recomienda verificar la ubicación en tiempo real en la aplicación.
- Los alumnos no pueden solicitar cambios de ruta o paradas directamente al conductor o monitora. Todas las gestiones deben realizarse por los padres a través de SchoolAid y contar con autorización previa del Colegio.
- Las solicitudes de cambio de bus o salidas en carro deben realizarse en la aplicación antes de las 10:00 a.m.

5. RUTAS Y HORARIOS

Las rutas del servicio de transporte escolar han sido diseñadas considerando el tiempo de recorrido y la ubicación de los núcleos de población del alumnado, priorizando la eficiencia y la seguridad para todos los usuarios.

El servicio se presta únicamente sobre rutas preestablecidas por el Colegio; no es a domicilio y no se ingresará a residenciales.

En caso de cambio de domicilio, los usuarios deberán adaptarse a las rutas existentes, ya que estas no pueden modificarse durante el ciclo escolar.

Disposiciones importantes

- Viernes: No se autorizan cambios de bus ni invitados.
- Uso ocasional del servicio: Los alumnos que no sean usuarios regulares y deseen utilizar el transporte deberán:
 - Solicitar autorización previa al Colegio.
 - Gestionar la solicitud por correo electrónico (transporteescolar@montessori.edu.gt) antes de las 10:00 a.m.
 - Cancelar un costo de Q75.00 por viaje, sujeto a disponibilidad en rutas y paradas establecidas.
- Se permite un máximo de dos invitados por familia

Los cambios de bus se autorizan únicamente si:

- El bus tiene espacio disponible.
- El alumno es usuario regular del servicio.

Cobertura: Este servicio es contratado externamente, por lo que no se garantiza transporte a residencias fuera de las rutas establecidas.

Puntualidad en paradas:

- Los alumnos deben estar en la parada 10 minutos antes del horario indicado. El bus esperará un máximo de 3 minutos.
- Los encargados de recoger al alumno en la parada deben llegar con 10 minutos de anticipación. Si no hay quien lo reciba, el alumno será trasladado de regreso al Colegio y los padres deberán recogerlo allí.

6. NORMAS DE DISCIPLINA

Todos los alumnos que utilicen el servicio de transporte escolar deben cumplir con las normas específicas establecidas para el uso del bus, así como con las disposiciones del Normativo de Convivencia, en todo aquello que les sea aplicable.

Obligaciones de los alumnos

- Subir y bajar del bus únicamente cuando este se encuentre completamente detenido.
- Permanecer en el asiento asignado por la monitora durante todo el recorrido.
- Mantenerse sentado mientras el bus esté en movimiento.
- Respetar y acatar las indicaciones de la monitora y del conductor.
- Esperar en la parada asignada con al menos 10 minutos de anticipación. El recorrido puede consultarse en la aplicación *SchoolAid*.
- Informar de inmediato cualquier situación de emergencia a la monitora, quien lo comunicará al propietario del bus y al Colegio.

- Cuidar las instalaciones del bus. Cualquier daño será notificado a los padres y al Colegio para gestionar el cobro correspondiente.

Faltas disciplinarias

Se consideran faltas las siguientes conductas:

- Comer y/o beber durante el trayecto cuando el bus esté en movimiento.
- Colocar los pies sobre los asientos o respaldos.
- Pintar, rayar o dañar intencionalmente cualquier parte del bus.
- Sacar la cabeza, brazos o piernas por las ventanas.
- Lanzar objetos o basura dentro del bus o hacia el exterior.
- Retener o esconder pertenencias de otros compañeros.
- Abrir mochilas, loncheras o pertenencias ajenas sin permiso.
- Bloquear los pasillos con mochilas u objetos.
- Desplazarse dentro del bus mientras esté en marcha.
- Proferir palabras soeces, obscenas o discriminatorias hacia otros alumnos o transeúntes.
- Fumar (incluyendo cigarrillos electrónicos), ingerir bebidas alcohólicas o consumir estupefacientes.
- Transportar objetos peligrosos (aerosoles, encendedores, fósforos, herramientas, etc.).
- Provocar disturbios, riñas o peleas dentro del vehículo.
- Realizar tareas escolares que impliquen objetos punzantes o peligrosos.
- Sentarse en el asiento del conductor o manipular los controles del bus.
- Subir o bajar en lugares no autorizados, salvo casos excepcionales aprobados por escrito por los padres y el Colegio.
- Tomar fotografías o grabar videos dentro del bus.
- Incumplir cualquier disposición del Reglamento de Disciplina aplicable al transporte escolar.

Procedimiento Disciplinario ante Incumplimiento

Cuando se presente una falta, la monitora o el conductor deberá completar el reporte disciplinario y trasladarlo al Coordinador/a de Nivel. El proceso será el siguiente:

Primer reporte:

1. Reunión con el Coordinador/a de Nivel y/o Director Administrativo, junto con la monitora o conductor.
2. Reflexión sobre la conducta y registro por escrito de un compromiso de mejora.
3. Aviso telefónico a los padres.

Segundo reporte

1. Reunión con el Coordinador/a o Director Administrativo.
2. Aviso por escrito a los padres, advirtiéndoles que un tercer reporte implicará suspensión temporal del servicio.

Tercer reporte

1. Suspensión del transporte por tiempo indefinido.
2. El alumno quedará condicionado a demostrar un cambio positivo para continuar utilizando el transporte.
3. Aviso por escrito a los padres.

Suspensión definitiva

Si el alumno persiste en conductas inadecuadas tras agotar los pasos anteriores, el Colegio procederá a suspenderlo de forma definitiva del servicio.

Faltas graves

Cualquier situación considerada grave podrá derivar en suspensión inmediata del servicio, sin necesidad de seguir el proceso anterior.

7. CUOTA

La cuota correspondiente al servicio de transporte escolar está sujeta a revisión y ajuste conforme a los costos asociados a la prestación del servicio. El colegio se reserva el derecho de realizar las modificaciones necesarias en cualquier momento, notificando oportunamente a los padres de familia.

Los padres o encargados del alumno que utilice el servicio durante el ciclo escolar se comprometen al pago total de la cuota establecida, independientemente de la frecuencia de uso del transporte. No se aceptarán pagos parciales bajo ninguna circunstancia. El pago deberá efectuarse dentro de los primeros 5 días de cada mes.

El atraso en el pago de un mes inclusive, tanto en el Contrato por Servicio Completo como en el Contrato por Recorrido Clases Extracurriculares, ocasionará la suspensión temporal del servicio hasta que se cancelen las cuotas pendientes junto con los intereses correspondientes. El contrato, sin embargo, mantendrá su vigencia.

8. PROHIBICIONES

- Los usuarios del servicio no podrán, bajo ninguna circunstancia, descender del autobús con personas que no estén autorizadas para recibirlos. En caso de requerirlo, los padres deberán enviar una carta al Encargado de Transporte autorizando a la persona (nombre completo y número de DPI) que recibirá al estudiante en la parada.
- El colegio se reserva el derecho de autorizar el transporte de alumnos para celebraciones particulares (cumpleaños, viajes, etc.) que impliquen cambio de bus.
- El servicio de transporte es personal e intransferible. No se permite cederlo o transferirlo a otro alumno bajo ninguna circunstancia.

9. DISPOSICIONES FINALES Y CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección y/o Administración del colegio, tomando en cuenta el bienestar y seguridad de los estudiantes. El colegio se reserva el derecho de implementar medidas adicionales que considere necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio.





Km. 13.5 Carretera a El Salvador, Puerta Parada, zona 7, Santa Catarina Pinula, Guatemala

www.montessori.edu.gt info@montessori.edu.gt

2026